



I LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P r e s e n t e**

El suscrito, Diputado Víctor Hugo Lobo Román, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 100 fracción I y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Pleno del Poder Legislativo, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A PREVER EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 DOS PARTIDAS ESPECÍFICAS UNA PARA COMPRA Y UNA PARA DESARROLLO DE UNA VACUNA CONTRA EL SARS COV 2 Y A LLEVAR A CABO Y CON CARÁCTER DE URGENTE NEGOCIACIONES, CONVENIOS, ACUERDOS Y TODOS LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS ANTE ORGANISMOS Y PANELES INTERNACIONALES PARA QUE MÉXICO TENGA ACCESO OPORTUNO A LA VACUNA CONTRA EL COVID-19** , Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – El pasado 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud de Wuhan provincia de Hubei, China, notificó un conglomerado de casos de neumonía en la ciudad, que posteriormente se determinó que estaban causados por la presencia de un nuevo coronavirus. Actualmente están afectados más de 212 países a nivel mundial.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



SEGUNDO. – La epidemia de COVID-19 fue declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), una emergencia de salud pública de preocupación internacional el 30 de enero de 2020. El director general de la OMS, Tedros Adhanom Ghebreyesus, declaró el pasado 11 de marzo marzo que el coronavirus Covid-19 pasó de ser una epidemia a una pandemia.

TERCERO. – En México los primeros casos de coronavirus se presentó el pasado 27 de febrero de 2020, en la Ciudad de México y Sinaloa respectivamente. El primer fallecimiento a causa de dicha enfermedad se suscitó el 18 de marzo de 2020.

CUARTO. – El Gobierno de nuestro país junto con la Secretaría de Salud, implemento una serie de medidas para la prevención de contagios en nuestro país, como lo es la implementación de la Jornada Nacional de Sana Distancia, el Plan DN-III y el establecimiento de tres fases epidemiológicas. La primera se implementó del 28 de febrero al 23 de marzo, la segunda del 24 de marzo al 20 de abril y última se implementó a partir del 21 de abril de 2020

QUINTO. – El Sistema de Salud Pública en México, está compuesto por dos sectores el público y el privado. El Público está compuesto por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Petróleos Mexicanos (PEMEX), Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Secretaría de Marina (SEMAR) por mencionar algunos, además de los que protegen o prestan servicios a la población sin seguridad social dentro de las que se incluyen actualmente los del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).

SEXTO.- En México los primeros dos casos de coronavirus se presentaron el pasado 27 de febrero, el primero de ellos en la Ciudad de México y el segundo en Sinaloa. Desde esa fecha y hasta el pasado 26 de julio en nuestro país existían 338.913 casos confirmados, así como 3.888 defunciones. En tanto en la Ciudad de México se tenía un registro de 68.903 casos confirmados y 8,693 defunciones.

CONSIDERANDOS



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



PRIMERO. – La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4º párrafo cuarto que:

“Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.”

SEGUNDO. – La Constitución Política de la Ciudad de México, establece en el artículo 9 Apartado “D” el Derecho a la Salud que a la letra dice:

*“1. **Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.***

*2. **Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. Aquéllas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad.***

*3. **Las autoridades de la Ciudad de México asegurarán progresivamente, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales aplicables:***

*a) **La cobertura universal de los servicios e infraestructura médica y hospitalaria, de manera prioritaria en las zonas que enfrentan mayores rezagos y el abasto gratuito y oportuno de medicamentos esenciales;***
(...)”

TERCERO.- La Ley General de Saludo establece en su Artículo 157 Bis establece que

“Todas las vacunas e insumos para su aplicación en seres humanos, que se utilicen en el país deberán ser de la mayor calidad disponible y cumplir con los requisitos sanitarios necesarios establecidos en esta Ley y las demás disposiciones jurídicas aplicables, a efecto de salvaguardar la seguridad en la administración de las vacunas. Los procedimientos para la autorización del registro, importación y liberación de vacunas serán considerados como prioritarios en razón de su importancia para la salud pública y la seguridad nacional. En casos de emergencia, dichos procedimientos se atenderán de manera inmediata.”



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



Así mismo el Título Decimo denominado de Acción Extraordinaria en Materia de Salubridad General, establece en sus artículos 181 y 183 que:

Artículo 181.- En caso de epidemia de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, situaciones de emergencia o catástrofe que afecten al país, la Secretaría de Salud dictará inmediatamente las medidas indispensables para prevenir y combatir los daños a la salud, a reserva de que tales medidas sean después sancionadas por el Presidente de la República. Artículo reformado DOF 27-05-1987 Artículo 182.- En caso de emergencia causada por deterioro súbito del ambiente que ponga en peligro inminente a la población, la Secretaría de Salud adoptará las medidas de prevención y control indispensable para la protección de la salud; sin perjuicio de la intervención que corresponda al Consejo de Salubridad General y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Artículo reformado DOF 27-05-1987, 09-04-2012

Artículo 183.- En los casos que se refieren los artículos anteriores, el Ejecutivo Federal podrá declarar, mediante decreto, la región o regiones amenazadas que quedan sujetas, durante el tiempo necesario, a la acción extraordinaria en materia de salubridad general. Cuando hubieren desaparecido las causas que hayan originado la declaración de quedar sujeta una región a la acción extraordinaria en materia de salubridad general, el Ejecutivo Federal expedirá un decreto que declare terminada dicha acción. ¹

Así mismo el Artículo 184, establece que en casos extraordinarios durante emergencia sanitaria la secretaria de Salud deberá integrar y mantener permanentemente capacitadas y actualizadas brigadas especiales

Artículo 184.- La acción extraordinaria en materia de salubridad general será ejercida por la Secretaría de Salud, la que deberá integrar y mantener permanentemente capacitadas y actualizadas brigadas especiales que actuarán bajo su dirección y responsabilidad y tendrán las atribuciones siguientes: Párrafo reformado DOF 27-05-1987, 05-01-2009

- I. Encomendar a las autoridades federales, estatales y municipales, así como a los profesionales, técnicos y auxiliares de las disciplinas para la salud, el desempeño de las actividades que estime necesarias y obtener para ese fin la participación de los particulares;*
- II. Dictar medidas sanitarias relacionadas con reuniones de personas, entrada y salida de ellas en las poblaciones y con los regímenes higiénicos especiales que deban implantarse, según el caso;*
- III. Regular el tránsito terrestre, marítimo y aéreo, así como disponer libremente de todos los medios de transporte de propiedad del estado y de servicio público, cualquiera que sea el régimen legal a que estén sujetos éstos últimos;*
- IV. Utilizar libre y prioritariamente los servicios telefónicos, telegráficos y de correos, así como las transmisiones de radio y televisión, y*

¹ Ley general de Salud, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>



I LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

CUARTO.- Que de acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la responsabilidad de las medidas sanitarias en los gobiernos, ha impulsado a que alrededor del 60% de la inversión pública sea destinada al manejo de crisis en la primera línea; causando corresponsabilidad entre todos los niveles de gobierno y el presupuesto público²

QUINTO.- Hay más de 150 candidatas a vacuna en diversas etapas de desarrollo, 23 de ellas en fase de ensayos con humanos en todo el mundo.

Países destacados en inversión relacionada al sector de investigación científica, o algunos otros que han destinado paquetes presupuestales específicos a partir de la aparición del coronavirus, como China, Estados Unidos o Alemania³ han presentado resultados de manera más rápida sobre el desarrollo de una vacuna que mejore las condiciones de las personas en un menor tiempo

En el último mes, se han dado a conocer avances importantes en la creación de vacunas contra el COVID-19 en varios países. En Estados Unidos, por ejemplo, la farmacéutica Moderna Therapeutics informó que en el mes de julio iniciará su etapa final de ensayos clínicos con la prueba de su vacuna en 30 mil voluntarios.

La Universidad de Oxford junto con la farmacéutica AstraZeneca también están en fases avanzadas de una vacuna; asimismo, instituciones de salud médicas en China han anunciado que tienen avances en la creación de dos prototipos de vacuna, mismas que podrían estar listas el próximo año.⁴

² <http://www.oecd.org/coronavirus/policy-responses/the-territorial-impact-of-covid-19-managing-the-crisis-across-levels-of-government-d3e314e1/>

³ Doubts greet \$1.2 billion bet by United States on a coronavirus vaccine by October. Disponible en: <https://www.sciencemag.org/news/2020/05/doubts-greet-12-billion-bet-united-states-coronavirus-vaccine-october>

⁴ Así va la carrera por la vacuna contra COVID: Reino Unido, China y EEUU a la cabeza, El Confidencial, en: https://www.elconfidencial.com/tecnologia/ciencia/2020-06-19/reino-unido-china-eeuu-lideran-carrera-vacuna-coronavirus_2646251



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



El Reino Unido comunicó que está comenzando a realizar pruebas directas a personas para atacar el virus, las cuales están siendo respaldadas por el Imperial College de la ciudad de Londres y un presupuesto de 41 millones de libras, entre otro fondo de 5 millones de donaciones.⁵

Estados Unidos, ha invertido mil 200 millones de dólares para la realización de una vacuna y llegó a un acuerdo a fin de garantizar la distribución de 300 millones de dosis de vacunas para enero de 2021.⁶

China, Estados Unidos, Rusia y Europa tomaron ya las provisiones financieras y de investigación para que su población reciba la vacuna al COVID-19

SEXTO.- Ante la inminente aparición de la vacuna, algunos países han comenzado a tomar acciones con el objetivo de asegurar su acceso para la población. La Unión Europea firmó en días pasados un contrato con la farmacéutica AstraZeneca para garantizar el suministro de 300 millones de dosis,⁷ por su parte, el departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS)

Así mismo , durante la presentación del esquema de deuda para garantizar ingresos y bienestar, el pasado mes de mayo, el gobierno de Estados Unidos anunció que destinaría 1.2 billones de dólares para fomentar y acelerar la entrega de una vacuna que cumpla con los criterios internacionales y pueda comenzar a ser aplicada a partir del verano.

La Unión Europea también constituyó un fondo de casi 8 billones de dólares para esfuerzos de investigación.

⁵ Second U.K. Vaccine to Combat Covid to Begin Human Testing. Disponible en: <https://www.bloomberg.com/news/articles/2020-06-15/second-u-k-vaccine-to-combat-covid-to-begin-human-testing>

⁶ El gobierno de Donald Trump indicó quiénes tendrán prioridad para recibir la vacuna contra el coronavirus, Infobae, en: <https://www.infobae.com/america/eeuu/2020/06/17/el-gobierno-de-donald-trump-indico-quienes-tendran-prioridad-para-recibir-la-vacuna-contra-el-coronavirus/>

⁷ La Unión Europea firma contrato para 300 millones de vacunas, La Jornada, en: <https://www.jornada.com.mx/2020/06/14/politica/002n1pol>



I LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



De acuerdo con los comunicados de los líderes globales, el fin último, es entregar acceso costeable y universal a la medicación que combata la lucha contra el COVID-19.

Moderna y la británica AstraZeneca Plc lideran la carrera, ya que sus proyectos se encuentran en los estudios avanzados.

Moderna Therapeutics Inc dio a conocer el lunes 27 que comenzó la última etapa de sus ensayos para encontrar una vacuna contra el Covid-19, el primero en esta fase que se realiza bajo el programa puesto en marcha por el gobierno de Estados Unidos para acelerar la búsqueda de un remedio frente al coronavirus.

La noticia del estudio, que probará la respuesta a la vacuna en 30,000 adultos que no tienen la enfermedad respiratoria, hacía subir las acciones de Moderna, con sede en Cambridge, Massachusetts, un 11%, hasta los 81,31 dólares, antes de la apertura del mercado.⁸

El gobierno estadounidense está apoyando el proyecto de la vacuna de Moderna con casi mil millones de dólares y lo ha elegido como uno de los primeros en entrar en ensayos a gran escala en humanos.

Aunque AstraZeneca dijo la semana pasada que aún sigue en camino de producir dosis para septiembre, se está centrando, al igual que otras farmacéuticas, en entregar una vacuna completamente probada para finales de año como muy pronto.

Moderna indicó que tiene previsto entregar alrededor de 500 millones de dosis al año, y posiblemente hasta mil millones de dosis al año desde 2021.

En México, nos encontramos en la sexta semana de la llamada “nueva normalidad”, en la ciudad el paso de semáforo rojo a naranja no ha cambiado, y contrario a ello se corre el riesgo de volver a rojo en múltiples colonias y en toda la ciudad.

El número de contagios sigue creciendo al 26 de julio en nuestro país existían 338.913 casos confirmados, así como 3.888 defunciones. En tanto en la Ciudad de México se tenía un registro de 68.903 casos

⁸ Vacuna de Moderna contra Covid-19 entra en la fase final de ensayos
<https://www.forbes.com.mx/noticias-vacuna-de-moderna-contra-covid-19-entra-en-la-fase-final-de-ensayos/>



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



confirmados y 8,693 defunciones, todos estos datos han sido puesta en duda por académicos, científicos y medios de prestigio internacional, respecto al índice de letalidad y certeza de la medición

Lo anterior, es indicativo de que la pandemia en el mundo y en particular en México dista mucho de haber llegado a su final, en días pasados la Organización Mundial de la Salud (OMS) indicaron que en México lo peor del COVID-19 está por llegar, ya que no ha alcanzado a su máximo apogeo, lo que quiere decir que no se han reducido contagios ni muertes ante este escenario, la vacuna resulta ser la única medida efectiva de poder garantizar la seguridad y salud de las personas frente al virus.

Es imperante que desde este momento ahora el gobierno mexicano, prevea recurso suficiente para la compra de vacunas para la población en general, así mismo para el desarrollo de la vacuna en nuestras instituciones de educación superior.

Así mismo que apresure los trámites ante los países o las industrias farmacéuticas del mundo, y que solicite las vacunas o tratamientos para toda la población, lo más pronto posible, y un esquema de vacunación, informando con toda claridad y transparencia las acciones que desarrolla en ese sentido.

Asimismo, es fundamental que las decisiones para su gestión y distribución logística se base en el principio del interés superior de la niñez, de atención a grupos vulnerables con fundamento en criterios científicos y técnicos, y evitar la improvisación y el sesgo político. Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México exhorta al Gobierno Federal a prever en el presupuesto de egresos 2021 dos partidas específicas una para compra y una para desarrollo de una Vacuna contra el SARS COV 2

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México exhorta al Gobierno Federal a llevar a cabo y con carácter de urgente negociaciones, convenios,



I LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



acuerdos y todos los procedimientos necesarios ante organismos y paneles internacionales para que México tenga acceso oportuno a la vacuna contra el COVID-19 que se desarrolla en diversos países por la comunidad científica y por las farmacéuticas

TERCERO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México exhorta a la Secretaría de Salud Federal a preparar y proponer un plan y protocolo para la distribución y aplicación oportuna de la vacuna contra el SARS COV2.

SUSCRIBE,

DocuSigned by:

Victor Hugo Lobo

FEBF84ACD0644ED...

DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN

Dado en Salón de Sesiones del Congreso de la Ciudad de México a los 29 días del mes de julio de 2020